

**ACLARA VIGENCIA DE OFICIOS  
CIRCULARES Y MODIFICACIONES QUE  
INDICA****VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995, sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N°1722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento para la tramitación y otorgamiento de permisos de operación de casinos de juego; en el Decreto Supremo N°287, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de funcionamiento y fiscalización de casinos de juego; en el Decreto Supremo N°547, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de juegos de azar en casinos de juego y sistema de homologación; en el Decreto Supremo N°329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego; en el Decreto Supremo N°1536, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la tramitación de la solicitud de operación de juegos de azar en naves mercantes mayores extranjeras; en los Decretos Supremos N°32, de 2017 y N°248, de 2020, ambos del Ministerio de Hacienda, que designa y renueva respectivamente en el cargo de Superintendente de Casinos de Juego, a doña Vivien Villagrán Acuña; en el Decreto Exento RA N°289/148/2021 de 19 de julio de 2021, que establece orden de subrogación en la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; así como en las demás disposiciones pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 N°7 de la Ley N°19.995: *“Corresponderá al Superintendente: 7.- Interpretar administrativamente, en materias de su competencia, las leyes, reglamentos y normas técnicas que rigen las entidades y materias fiscalizadas; elaborar instrucciones de general aplicación y dictar órdenes para su cumplimiento”*.

2. Que, conforme a la normativa citada, desde el año 2005 a la fecha, se han dictado 218 oficios circulares con comunicaciones o instrucciones específicas a las sociedades operadoras, varias de las cuales se han extinguido en función de su contenido, por el vencimiento de un plazo o por la verificación de cumplimiento de la instrucción impartida.

3. Que, a diferencia de una circular que constituye una instrucción de general aplicación y de carácter permanente, lo que distingue a un oficio circular que contiene una instrucción dirigida a las sociedades operadoras es su carácter temporal, es decir, que tienen un efecto limitado en el tiempo.

4. Que, con el objeto de simplificar la regulación de esta Superintendencia de Casinos de Juego y clarificar el marco normativo vigente, se ha estimado necesario una revisión de todas las comunicaciones e instrucciones contenidas en los oficios circulares dictados a la fecha por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego para clarificar su alcance.

5. Que, por otra parte, resulta necesario para una mayor certeza de las sociedades operadoras, facilitando el cumplimiento normativo que les corresponde, efectuar un proceso de migración a circulares de aquellos oficios circulares que, conteniendo instrucciones, puedan tener un carácter permanente.

6. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y en virtud de las facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

**1. TÉNGASE PRESENTE**, a contar de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Superintendencia, que los siguientes oficios circulares dictados por esta Superintendencia desde el año 2005 a la fecha, no se encuentran vigentes por haberse realizado la comunicación específica<sup>1</sup> o cumplido la instrucción o el plazo en ellos contenida:

<b>Año</b>	<b>Título</b>	<b>Materia</b>
2005	Oficio Circular N° 1	Solicita antecedentes de casinos de juego en operación.
2005	Oficio Circular N° 2	Instruye a sociedades postulantes a permisos de operación de casinos de juego respecto a donaciones, dádivas o regalías.
2005	Oficio Circular N° 3	Informa nómina de personal fiscalizador de la superintendencia de casinos de juego y las condiciones que deben verificarse para la función fiscalizadora.
2005	Oficio Circular N° 4	Instruye a casinos de juego municipales designar persona que actúe como coordinador.
2006	Oficio Circular N° 5	Informa sobre alcances de las órdenes de no innovar decretadas por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago del 29 de diciembre de 2005.
2006	Oficio Circular N° 6	Informa acerca del proceso de precalificación, evaluación y proposición de las solicitudes de permisos de operación para un casino de juego en las regiones V, VI y VII.
2006	Oficio Circular N° 7	Solicita aclaración de antecedentes que indica.
2006	Oficio Circular N° 8	Solicita complementación que indica.
2006	Oficio Circular N° 9	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 10	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 11	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 12	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 13	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 14	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 15	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 16	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 17	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 18	Informa término de proceso de evaluación de las solicitudes de permiso de operación para casinos de juegos y formulación de proposiciones al consejo resolutorio de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2006	Oficio Circular N° 19	Informa acerca del proceso de precalificación, evaluación y proposición de las solicitudes de permisos de operación para un casino de juego en las regiones V, VI y VII.
2006	Oficio Circular N° 20	Informa modificación de la nómina de funcionarios fiscalizadores de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2006	Oficio Circular N° 21	Solicita aclaración de antecedentes que indica.
2006	Oficio Circular N° 22	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 23	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 24	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 25	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 26	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 27	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 28	Coordinación para visitas a terreno.
2006	Oficio Circular N° 29	Coordinación para visitas a terreno.

<sup>1</sup> Lo anterior no obsta a que si producto de la comunicación se haya informado, por ejemplo, una nueva operación en SAYN, este aplicativo se mantenga vigente.

2006	Oficio Circular N° 30	Prórroga de plazo para fines que indica en el contexto del proceso evaluación y proposición de las solicitudes de permisos de operación para un casino de juego en las regiones V, VI, Y VII.
2006	Oficio Circular N° 31	Instruye acerca de las renovaciones o prórrogas de la boleta de garantía a que se refiere la letra j) del art. 20 de la ley n°19.995 en relación con el art. 13 letra l) del D.S. N°211, de Hacienda, de 2005.
2007	Oficio Circular N° 1	Instruye acerca de los plazos para el desarrollo de las obras que comprende el proyecto autorizado y de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones que indica.
2007	Oficio Circular N° 2	Instruye informar lo que indica acerca de los torneos de juegos.
2007	Oficio Circular N° 3	Modifica y complementa el oficio circular N°2, de 17 de enero de 2007, que imparte instrucciones acerca de los torneos de juegos en los aspectos que indica.
2007	Oficio Circular N° 4	Informa contratación de asesoría para la verificación de ejecución de obras de los proyectos titulares de un permiso de operación para un Casino de Juego.
2007	Oficio Circular N° 5	Solicita Información que indica.
2007	Oficio Circular N° 6	Adjunta documento de trabajo "Resumen criterios para la verificación de ejecución de obras de los proyectos con permisos de operación de Casino de Juego".
2008	Oficio Circular N° 1	Informa pérdida de la calidad de funcionarios de la Superintendencia de Casinos de Juego de las personas que indica.
2008	Oficio Circular N° 2	Instruye a sociedades postulantes a permisos de operación para casinos de juegos a abstenerse de ejecutar las conductas que indica.
2008	Oficio Circular N° 3	Instruye a las sociedades operadoras sobre la difusión de publicidad e información acerca de la fecha de inauguración de los casinos de juego y el resto de las obras comprendidas en el proyecto integral.
2008	Oficio Circular N° 4	Complementa Circular del 29-09-2008 que imparte instrucciones a las Sociedades Operadoras de Casinos de Juego respecto a la obligación de cerrar durante los días en que se celebren procesos electorarios en el país.
2008	Oficio Circular N° 5	Informa sobre el plazo de envío de informes y formularios de las operaciones de los juegos de azar y la entrada a la sala de juegos.
2009	Oficio Circular N° 1	Pronunciamiento sobre solicitud de incorporación de nueva modalidad de juego de Black Jack al catálogo de juegos.
2009	Oficio Circular N° 2	Pronunciamiento sobre solicitud de incorporación de nueva modalidad de juego de Texas Hold' em Póker sin límites en el catálogo de juegos.
2009	Oficio Circular N° 3	Solicita información que indica con motivo del cambio de horario.
2009	Oficio Circular N° 4	Solicita información que indica.
2009	Oficio Circular N° 5	Instruye acerca de la adopción de medidas tendientes a permitir que el nuevo billete de \$5.000 pueda ser utilizado por los clientes en los casinos de juego y, en especial, en los aceptadores o validadores de billetes de las Máquinas de azar.
2009	Oficio Circular N° 6	Instrucción que complementa la Circular N° 4 del 29 de septiembre de 2008 respecto de la obligación que tienen los casinos de juego de cerrar durante los días en que se celebren procesos electorarios en el país.
2010	Oficio Circular N° 7	Instrucción que complementa la Circular N° 4 del 29 de septiembre de 2008 respecto de la obligación que tienen los casinos de juego de cerrar durante los días en que se celebren procesos electorarios en el país.
2010	Oficio Circular N° 8	Instruye diversas medidas para los casinos de juego ubicados en las regiones declaradas como zona de catástrofe y en estado de excepción constitucional de catástrofe.
2010	Oficio Circular N° 9	Instruye acerca de la obligación de las sociedades operadoras de mantener ante la SCJ una boleta de garantía para asegurar el desarrollo de los proyectos autorizados.

2010	Oficio Circular N° 10	Instruye acerca del periodo de almacenamiento de imágenes del circuito Cerrado de televisión del 27 de febrero de 2010.
2010	Oficio Circular N° 11	Precisa instrucciones impartidas a través del Oficio Circular N° 10, relacionadas con el período de almacenamiento de las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión de la jornada del día 27 de febrero de 2010 en los casinos de juego ubicados en la zona declarada como de catástrofe.
2010	Oficio Circular N° 12	Instruye acerca de la adopción de medidas tendientes a permitir que en el nuevo billete de diez mil pesos pueda ser utilizado por los clientes en las salas de juego, en especial en los aceptadores o validadores de billetes de las máquinas de azar de los casinos de juego.
2010	Oficio Circular N° 13	Imparte instrucciones sobre conocimiento tramitación y resolución de los reclamos interpuestos en contra de los casinos de juego autorizados conforme a la Ley N° 19.995.
2011	Oficio Circular N° 1	Solicita se remita copia de los procedimientos operativos que están vigentes en las respectivas sociedades operadoras, individualizados en el presente Oficio Circular.
2011	Oficio Circular N° 2	Solicita información complementaria a la requerida mediante Oficio Circular N° 1 de 3 de febrero de 2011 y regula el envío de la información relacionada con los procedimientos solicitados.
2011	Oficio Circular N° 3	Solicita designación de Coordinador de Reclamos y representantes e informa casilla electrónica para envío de informes estadísticos sobre reclamos presentados en conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 13, de 30 de diciembre de 2010, de esta Superintendencia.
2011	Oficio Circular N° 4	Informa sobre la distribución de pendones de conformidad a lo establecido en la Circular N° 13, de 30 de diciembre de 2010, de esta Superintendencia.
2011	Oficio Circular N° 5	Instruye a las sociedades operadoras para que envíen a la Superintendencia la información actualizada que se solicita sobre sus Gerentes y directores, titulares y suplentes, en los Términos que se indican.
2011	Oficio Circular N° 6	Informa nombramiento del nuevo jefe de la División Jurídica.
2011	Oficio Circular N° 7	Las sociedades operadoras que no se encuentren en la situación del numeral 7 de la Circular N°21 sobre autoexclusión voluntaria de jugadores de los casinos de juego, de esta Superintendencia, deberán remitir para su registro una copia del formulario y del procedimiento de autoexclusión.
2011	Oficio Circular N° 8	Informa nombramiento de nuevo Jefe de la División de Fiscalización.
2011	Oficio Circular N° 9	Informa sobre fallo del Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria (CONAR) sobre la NO posibilidad de realizar publicidad de casinos de juego ON line y / o juegos de azar ON line.
2011	Oficio Circular N° 10	Comunica a las sociedades operadoras de casinos de juego el nuevo horario de atención de la Oficina de Partes de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2011	Oficio Circular N° 11	Comunica a las autoridades que indica el nuevo horario de atención de la Oficina de Partes de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2011	Oficio Circular N° 12	Notifica dictámenes de circulares que regulan las autorizaciones de promociones, torneos de juego y modificaciones al reglamento interno del fondo de propinas.
2011	Oficio Circular N° 13	Notifica Circular N° 26 de fecha 23-11-2011.
2011	Oficio Circular N° 14	Notifica Circular N° 27 de fecha 24-11-2011.
2011	Oficio Circular N° 15	Imparte instrucciones a las sociedades operadoras respecto a la presentación de los estados financieros.
2012	Oficio Circular N° 1	Solicita información sobre el reglamento de propinas del personal de juego de las sociedades operadoras de casinos de juego.

2012	Oficio Circular N° 2	Instruye a las sociedades operadoras retirar de sus casinos de juego el paño de mesas para el juego craps denominado "Craps Casino Layouts", por cancelación de su inscripción en el Registro de Homologación.
2012	Oficio Circular N° 3	Instruye la implementación de un banner en los portales o en las páginas web de los casinos de juego en que se informe al Público sobre la posibilidad de efectuar directamente consultas a esta Superintendencia.
2012	Oficio Circular N° 4	Instruye se informe cuál es el Título de tenencia de las Máquinas de azar del parque de juego de las sociedades operadores de casinos de juego.
2012	Oficio Circular N° 5	Solicita se informe sobre si alguno de los accionistas o partícipes de la estructura societaria de las respectivas sociedades operadoras de casinos de juego, han suscrito contratos de inversión extranjera de acuerdo con el D.L. N° 600 de 1974.
2013	Oficio Circular N° 1	Instruye a las sociedades operadoras que modifiquen la URL del banner implementado en los portales o páginas web de los casinos de juego por la dirección web indicada en el presente oficio circular.
2013	Oficio Circular N° 2	Instruye a las sociedades operadoras remitir la documentación que se detalla.
2013	Oficio Circular N° 3	Prorroga plazo para el envío de la información requerida mediante el Oficio Circular N° 2 de 2013.
2013	Oficio Circular N° 4	Instruye sobre la forma que deben tener las misivas que se presenten ante la Superintendencia y personas facultadas para suscribirlas en representación de las sociedades operadoras.
2013	Oficio Circular N° 5	Instruye a las sociedades operadoras que informen sobre cambios en sus mallas societarias y, en caso afirmativo, remitan copia del diagrama societario actualizado a la Superintendencia.
2013	Oficio Circular N° 6	Informa aplicación de lo instruido durante las elecciones primarias del 30 de junio de 2013.
2013	Oficio Circular N° 7	Instruye acerca del nuevo pago Mínimo permitido en apuestas de juego Craps que señala.
2013	Oficio Circular N° 8	Instruye a las sociedades operadoras desactivar la función Doble Up de los implementos de juego que se indican.
2013	Oficio Circular N° 9	Instruye a las sociedades operadoras remitir información acerca de metodología utilizada para la determinación del Encaje o Reserva de Liquidez.
2013	Oficio Circular N° 10	Instruye a las sociedades operadoras desactivar la función Doble Up de los implementos de juego que se indican.
2013	Oficio Circular N° 11	Instruye a las sociedades operadoras acerca de la realización de eventos y espectáculos en las salas de juego y otras dependencias de los casinos de juego.
2013	Oficio Circular N° 12	Solicita información sobre reglamento interno de propinas
2013	Oficio Circular N° 13	Informa puesta en marcha de mesa de ayuda para el sistema de información operacional de casinos SIOC.
2014	Oficio Circular N° 1	Solicita se actualice domicilio de las sociedades operadoras, con el fin de llevar a cabo las notificaciones que correspondan.
2014	Oficio Circular N° 2	Solicita antecedentes de planes, programas, mecanismos y / o instancias de cumplimiento - o compliance - de sociedad operadora respecto de Ley N° 19.995.
2014	Oficio Circular N° 3	Instruye remitir información relacionada con uso de sistemas misteriosos en sus casinos de juego.
2014	Oficio Circular N° 4	Instruye a sociedades postulantes a permisos de operación para casinos de juego respecto de la publicidad y las declaraciones de las personas que indica en relación con la posible instalación de un casino de juego.
2014	Oficio Circular N° 5	Instruye remitir información respecto del actual equipamiento de CCTV.
2014	Oficio Circular N° 6	Suspende aplicación de la Circular N° 58 de 23 de octubre 2013, de esta Superintendencia.

2014	Oficio Circular N° 7	Instruye sobre aplicación de las instrucciones impartidas en la Circular N° 34 de 2014 referidas al plazo de carga en el aplicativo SIOC del Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos.
2014	Oficio Circular N° 8	Instruye acerca de las renovaciones o prórrogas de boleta de garantía a que se refiere la letra j) del artículo 20 de la ley N° 19.995, en relación con el artículo 13 letra l) del Decreto Supremo N° 211 de 2005, del Ministerio de Hacienda.
2015	Oficio Circular N° 1	Informa criterio para contabilizar efectos de Ley N° 20.780 respecto a diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos.
2015	Oficio Circular N° 2	Instruye remitir información sobre la instancia de cumplimiento normativo en las sociedades operadoras de casinos de juego.
2015	Oficio Circular N° 3	Instruye acerca del nuevo monto de los Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE).
2015	Oficio Circular N° 4	Complementa instrucciones impartidas en Circular N°34 de 2013 referidas a la distribución de la variación de pozos progresivos en Máquinas de azar.
2015	Oficio Circular N° 5	Informa nombramiento del jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de casinos de Juego
2015	Oficio Circular N° 6	Solicita información del estado de avance de la implementación de sistemas de tickets entrantes / salientes (TITO), sistemas progresivos o de premios progresivos y sistemas de monitoreo y control en línea (SMC).
2015	Oficio Circular N° 7	Informa modificación en diccionario de datos SIOC incorporándose nueva tipificación denominada en bodega para reportes de máquinas de azar fuera de operación.
2015	Oficio Circular N° 8	Instruye a las sociedades operadoras para que remitan información societaria en los términos que se indican.
2016	Oficio Circular N° 1	Solicita información que indica.
2016	Oficio Circular N° 2	Revoca Oficio Circular N° 4, de 24 de abril de 2014, de esta Superintendencia.
2016	Oficio Circular N° 3	Deroga Oficios Circulares N° 31 y 8, de 16 de octubre de 2006 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.
2017	Oficio Circular N° 1	Solicita información sobre medidas de seguridad.
2017	Oficio Circular N° 2	Prorroga plazo para entrega de información sobre medidas de seguridad.
2017	Oficio Circular N° 3	Solicita información sobre directores, gerentes, apoderados, representantes, encargados de cumplimiento normativo responsables de selección y envío de información de billetes presuntamente falsos de las sociedades operadoras.
2017	Oficio Circular N° 4	Instruye remitir Software visualizador de archivos del Sistema de CCTV.
2017	Oficio Circular N° 5	Informa sobre Ley N° 20.956 que autoriza al banco central de Chile para dejar de emitir monedas de \$1 y \$5 y establece una regla de redondeo para pagos en efectivo.
2017	Oficio Circular N° 6	Solicita actualización de coordinador de reclamos y representantes.
2018	Oficio Circular N° 1	Precisa instrucción impartida en Circular N° 86, de 7 de abril de 2017, de esta Superintendencia, en materia detección y envío de billetes presuntamente falsos al Banco Central de Chile.
2018	Oficio Circular N° 2	Solicita información para nuevo sitio web institucional.
2018	Oficio Circular N° 3	Proceso de actualización, revisión y sistematización de los antecedentes vigentes de las sociedades operadores.
2018	Oficio Circular N° 4	Solicita información que indica.
2018	Oficio Circular N° 5	Solicita antecedentes acerca de procedimiento de autoexclusión voluntaria de jugadores.
2018	Oficio Circular N° 6	Solicita antecedentes en torno a Circular N° 44 sobre datos de autoexclusión voluntaria.
2018	Oficio Circular N° 7	Solicita se actualice domicilio de las sociedades operadoras, con el fin de llevar A cabo las notificaciones que correspondan.
2018	Oficio Circular N° 8	Solicita información referida a capacitaciones y competencias laborales de los trabajadores de los casinos de juegos.

2018	Oficio Circular N° 9	Solicita que informe sobre la existencia de procesos judiciales relacionados con la comisión de delitos de espionaje y sabotaje establecidos en la Ley N° 19.223, que hayan sido promovidos en el marco de la operación del casino de juego de su propiedad.
2018	Oficio Circular N° 10	Citación a mesas de trabajo para el viernes 14 de diciembre de 2018.
2018	Oficio Circular N° 11	Informa uso del sistema SAYN para las solicitudes de autorizaciones señaladas y notificaciones.
2018	Oficio Circular N° 12	Comunica medida cautelar de prohibición de ingresar a todos los casinos de juegos existentes en el país decretada por el Juzgado de Garantía de Talca en contra de los Sres. Manuel Jesús Gómez Díaz y Manuel Jesús Gómez Roco.
2019	Oficio Circular N° 1	Informa nombramiento de jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2019	Oficio Circular N° 2	Citación a mesas de trabajo para el martes 15 de enero de 2019.
2019	Oficio Circular N° 3	Solicita información respecto de las personas que indica.
2019	Oficio Circular N° 4	Solicita procedimientos relacionados con resguardo de material de juego y procedimiento para el registro y control de apertura, desarrollo y cierre de las mesas de juego que se operan en el casino de juego.
2019	Oficio Circular N° 5	Solicita remitir información respecto de medidas adoptadas por las sociedades operadoras acerca de la prohibición de ingreso de los Sres. Manuel Jesús Gómez Díaz y Manuel Jesús Gómez Roco.
2019	Oficio Circular N° 6	Se reitera la prohibición prevista en el artículo 7° de la Ley N° 19.995, sobre prohibición de otorgamiento de crédito a jugadores.
2019	Oficio Circular N° 7	Solicita información de las personas que indica.
2019	Oficio Circular N° 8	Uso del Sistema de Autorizaciones y Notificaciones (SAYN) para informar las contingencias ocurridas en los casinos de juego.
2019	Oficio Circular N° 9	Solicita información sobre proyectos integrales.
2019	Oficio Circular N° 10	Solicita información respecto de las personas que indica
2019	Oficio Circular N° 11	Informa uso del sistema de información SAYN e invita a participar de una capacitación en el uso del sistema.
2019	Oficio Circular N° 12	Informa horario de funcionamiento de oficina de partes de la SCJ del viernes 17 de mayo de 2019.
2019	Oficio Circular N° 13	Informa e instruye a las sociedades operadoras informar a esta Superintendencia si éstas podrían estar afectadas por la situación que informa.
2019	Oficio Circular N° 14	Informa sobre vigencia de los nuevos estándares.
2019	Oficio Circular N° 15	Uso del Sistema de Autorizaciones y Notificaciones (SAYN) para informar la notificación de bases de promociones de los casinos de juego.
2019	Oficio Circular N° 16	Instrucciones para la elaboración de un Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, como asimismo para cumplimiento de otras obligaciones por parte de los casinos en actual funcionamiento y a las sociedades operadoras de casinos que obtuvieron los permisos de operación respectivos en el marco de la Ley N° 19.995.
2019	Oficio Circular N° 17	Informa sobre publicación de webservice documentado del Sistema de Registro Nacional de Autoexcluidos.
2019	Oficio Circular N° 18	Informa URL de prueba de la plataforma del webservice del Sistema de Registro Nacional de Autoexcluidos.
2019	Oficio Circular N° 19	Informa sobre capacitación en el uso del Sistema para el Registro Nacional de Autoexcluidos.
2019	Oficio Circular N° 20	Solicita información sobre personas autoexcluidas vigentes al 31 de julio de 2019.

2019	Oficio Circular N° 21	Solicita informar el Coordinador de la base de datos de autoexclusión y usuarios que requieran acceso al nuevo Sistema de Autoexclusión, a través de la plataforma de Autorizaciones y Notificaciones (SAYN).
2019	Oficio Circular N° 22	Uso del Sistema de autorizaciones y notificaciones (SAYN) para información relativa a Torneos de Juego.
2019	Oficio Circular N° 23	Solicita información sobre los contratos de trabajo del personal de juego.
2019	Oficio Circular N° 24	Solicita información respecto de la persona que indica.
2019	Oficio Circular N° 25	Instruye diversas medidas para los casinos de juego ubicados en las regiones declaradas como zona de catástrofe y en estado de excepción constitucional de catástrofe.
2019	Oficio Circular N° 26	Dicta Instrucción que indica, y rectifica Oficio circular N° 25, de 22 de octubre de 2019, a los casinos de juego ubicados en las zonas declaradas en Estado de excepción constitucional de emergencia.
2019	Oficio Circular N° 27	Cómputo de plazo para casinos de juego situados en zonas declaradas en Estado de excepción constitucional de Emergencia.
2019	Oficio Circular N° 28	Solicita información sobre los ficheros con los cuales operan los casinos de juego.
2019	Oficio Circular N° 29	Solicita nómina actualizada de directores y apoderados de sociedad operadora.
2019	Oficio Circular N° 30	Uso del Sistema de autorizaciones y notificaciones (SAYN) para información relativa a Parque de Juego.
2019	Oficio Circular N° 31	Reitera uso del sistema de autorizaciones y notificaciones (SAYN) para informar las contingencias ocurridas en los casinos de juego.
2020	Oficio Circular N° 1	Solicita antecedentes y cita a mesa de trabajo.
2020	Oficio Circular N° 2	Solicita informe sobre publicación efectuada en sitio web <a href="http://www.magicgames.cl">www.magicgames.cl</a>
2020	Oficio Circular N° 3	Solicita la remisión de Estados Financieros desde el 31 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2019 en formato Excel.
2020	Oficio Circular N° 4	Solicita informar si acepta tramitación digital de solicitudes de homologación.
2020	Oficio Circular N° 5	Instruye el cierre de los casinos de juego A partir del 18 de marzo e informa suspensión de plazos en curso.
2020	Oficio Circular N° 6	Informa sobre proceso de notificación electrónica de actos administrativos y solicita información sobre casilla de correo electrónico.
2020	Oficio Circular N° 7-12	Revocados por error en numeración
2020	Oficio Circular N° 13	Complementa oficio que instruye el cierre de los casinos de juego a partir de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 200, de 2020, del Ministerio de Salud.
2020	Oficio Circular N° 14	Plan de regulación SCJ: Solicita opinión sobre factibilidad comercial y Técnica de Bingo Electrónico.
2020	Oficio Circular N° 15	Solicita información sobre el servicio de cambio de moneda extranjera que opera en los Casinos de Juego.
2020	Oficio Circular N° 16	Prorroga plazo de presentación de Estados Financieros anuales de las sociedades operadoras y sociedades concesionarias de casinos de juego.
2020	Oficio Circular N° 17	Solicita información sobre el aforo de los recintos del casino y de las obras complementarias que conforman los proyectos.
2020	Oficio Circular N° 19	Complementa oficio que instruye el cierre de los casinos de juego a partir de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 200, de 2020, del Ministerio de Salud.
2020	Oficio Circular N° 20	Informa la habilitación de servicio para transferencia de archivos de gran tamaño a esta Superintendencia.
2020	Oficio Circular N° 21	Solicita información sobre plataformas de juego promocional On line que indica.

2020	Oficio Circular N° 22	Instruye el uso del sistema información SAYN para reportar las contingencias a esta Superintendencia.
2020	Oficio Circular N° 23	Solicita información sobre la situación laboral del personal del casino de juego y obras complementarias que conforman su proyecto integral.
2020	Oficio Circular N° 24 y N°25	Anulados.
2020	Oficio Circular N° 26	Solicita información que indica.
2020	Oficio Circular N° 27	Instruye la remisión de Estados Financieros Mensuales y de las Actas de las Sesiones de directorio, según las instrucciones que se imparten.
2020	Oficio Circular N° 28	Modifica requisitos exigidos en el Oficio Circular N°27 de 2020 y otorga plazo para el envío de la documentación e información solicitada, según se indica.
2020	Oficio Circular N° 29	Instruye el envío de protocolos con medidas de control sanitario para un proceso gradual de apertura de operaciones e instruye lo que indica.
2020	Oficio Circular N° 30	Hace presente las restricciones que impone el artículo 5° de la Ley N°19.995 respecto de la imposibilidad de desarrollar juego en línea y solicita información sobre plataforma de juego promocional en línea.
2020	Oficio Circular N° 31	Instruye la reapertura de los casinos de juegos en aquellas comunas que entren en Fase 5 Apertura Avanzada, conforme lo disponga el Ministerio de Salud.
2020	Oficio Circular N° 32	Solicita información sobre la situación laboral del personal del Casino de Juegos, de las obras complementarias y proveedores de servicios externos que conforman el proyecto integral.
2020	Oficio Circular N° 34	Comunica suspensión de proceso de otorgamiento o renovación de permisos de operación para Casinos de Juego, declarado abierto según Resolución Exenta N° 432 de 27 de julio de 2020.
2020	Oficio Circular N° 35	Solicita información de proyectos, procedimientos, programas, actividades y prácticas relativas a la promoción del juego responsable de los casinos de juegos.
2020	Oficio Circular N° 36	Consulta por el estado de implementación de la Ley N°21.156, e instruye lo que indica.
2020	Oficio Circular N° 37	Instruye respecto de la reapertura de las obras complementarias del proyecto integral autorizado por esta Superintendencia en aquellas comunas que avancen en el Plan Paso a Paso, conforme lo disponga el Ministerio de Salud.
2020	Oficio Circular N° 39	Instruye acerca de requisitos para autorización de nuevo método de pago alternativo de apuestas "sin contacto" (contactless) en casinos de juego.
2020	Oficio Circular N° 40	Informa la aprobación y vigencia del "Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en casinos y establecimientos de juego y entretención", por parte del Ministerio de Salud, e instruye lo que indica.
2020	Oficio Circular N° 42	Instruye el cierre de Casinos de Juego durante el horario de toque de queda.
2020	Oficio Circular N° 43	Imparte instrucciones sobre la notificación de plataformas promocionales en línea.
2020	Oficio Circular N° 44	Modifica Oficio Circular N° 39, de fecha 6 de noviembre de 2020, de esta Superintendencia, en el sentido que indica.
2020	Oficio Circular N° 45	Agrega nueva operación en SAYN e informa nueva página en sitio web en donde se mantendrán publicados los trámites institucionales.
2020	Oficio Circular N° 46	Informa suspensión de la Circular N° 114, de 1° de septiembre de 2020, de esta Superintendencia.
2020	Oficio Circular N° 47	Revocación de la autoexclusión voluntaria a través de formulario suscrito ante notario público.
2021	Oficio Circular N° 1	Remite Dictamen N° 63.582, de 2020, que se pronuncia sobre el destino de los montos acumulados por incremento de los

		pozos progresivos, derivados de la explotación de las máquinas electrónicas de juego en casinos bajo el régimen de concesión municipal.
2021	Oficio Circular N° 2	Solicitud de información a sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego- reservado.
2021	Oficio Circular N° 3	Revocado.
2021	Oficio Circular N° 4	Informa reapertura voluntaria en Paso 2 y modifica condiciones de funcionamiento en los Pasos 3 y 4, en el marco de la Resolución Exenta N°43, del Ministerio de Salud, de 14 de enero de 2021.
2021	Oficio Circular N° 5	Informa la habilitación de nuevas operaciones en el SAYN.
2021	Oficio Circular N° 6	Informa cierre temporal de operaciones de casinos en comunas en Paso 2 "Transición", durante el mes de marzo de 2021, conforme a las instrucciones del Ministerio de Salud.
2021	Oficio Circular N° 7	Solicita antecedentes relativos a club de fidelización.
2021	Oficio Circular N° 8	Invita a participar de una capacitación sobre el uso de la plataforma oficina de partes virtual y el SAYN.
2021	Oficio Circular N° 9	Informa la habilitación de nueva operación en el SAYN: Presentación de los estados financieros.
2021	Oficio Circular N° 10	Solicita información sobre la situación laboral del personal del casino de juego y obras complementarias que conforman su proyecto integral y porcentaje de trabajadores/as que se encuentran con una o dos dosis de la vacuna contra COVID-19.
2021	Oficio Circular N° 11	Requiere información sobre existencia de recintos destinados a guarderías.
2021	Oficio Circular N° 12	Informa la habilitación de nuevas operaciones en el SAYN e inicio de la migración a la oficina de partes virtual para ampliar el alcance y la seguridad de las comunicaciones digitales con esta Superintendencia.
2021	Oficio Circular N° 13	Solicita Información complementaria relativa a la apertura de Casinos de Juego debido al nuevo Plan Paso a Paso que rige a contar del jueves 15 de julio de 2021.
2021	Oficio Circular N° 14	Precisa y reitera Informar lo que se señala, para complementar información relativa a la apertura de Casinos de Juego debido al nuevo Plan Paso a Paso que rige a contar del jueves 15 de julio de 2021.
2021	Oficio Circular N° 15	Refuerza información señalada en antecedente 5), relativa a Protocolo Sanitario para industria de Casinos de Juego y actualiza Oficio Circular señalado en antecedente 3).
2021	Oficio Circular N° 16	Informa la habilitación de nuevas operaciones en el SAYN.
2021	Oficio Circular N° 17	Obligación de funcionamiento de todas las categorías de juego.
2021	Oficio Circular N° 18	Establece prórroga para entrada en vigencia de Circular N°119 de 12 de abril de 2021, sobre Ciberseguridad.
2021	Oficio Circular N° 19	Comunica aspectos para el correcto desarrollo de la audiencia de presentación de ofertas relacionadas con proceso de otorgamiento de permisos de operación de un casino de juego.
2021	Oficio Circular N° 20	Comunica aspectos para el correcto desarrollo de la audiencia de presentación de ofertas relacionadas con proceso de otorgamiento de permisos de operación de un casino de juego.
2021	Oficio Circular N° 21	Informa requerimiento de representantes de Sindicatos de Trabajadores de Casinos de Juego sobre factibilidad de reducir el horario de funcionamiento de estos recintos el día 24 de diciembre.
2021	Oficio Circular N° 22	Informa la habilitación de nueva operación en SAYN.
2022	Oficio Circular N° 1	Recuerda entrada en vigencia e instrucción establecida en la circular N°119, de 2021, sobre el uso del sistema de información SAYN para reportar las notificaciones y ciberincidentes relativos a ciberseguridad.
2022	Oficio Circular N° 2	Solicita información de la persona que indica.

2022	Oficio Circular N° 3	Informa actualización del Protocolo de manejo y prevención ante Covid-19 en casinos y establecimientos de juego y entretenimiento.
2022	Oficio Circular N° 4	Solicitud de información a sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego- reservado.
2022	Oficio Circular N° 5	Informa nuevo Plan paso a paso.

**2. MODIFÍQUESE**, en virtud de las instrucciones contenidas en los Oficios Circulares N°3 de 2012 y N° 1 de 2013, la Circular N° 13, de 30 de diciembre de 2010, que “Imparte instrucciones sobre el conocimiento, tramitación y resolución de los reclamos interpuestos en contra de los casinos de Juego autorizados conforme a la Ley 19.995” en los siguientes términos:

- Agréguese al numeral 4 la siguiente frase final:

*“Las sociedades operadoras deberán habilitar de manera visible y destacada en la página de inicio de portal o sitio web del respectivo casino de juego, un banner en el que se informe al público la posibilidad de efectuar consultas directamente a la Superintendencia, el que debe estar direccionado directamente a la siguiente URL <https://www.scj.gob.cl/index.php/atencion-ciudadana>”.*

**3. MODIFÍQUESE**, en virtud de las instrucciones dispuestas en los Oficios Circulares N° 1 de 2017, N° 8 de 2019 y N° 22 de 2020, la Circular N° 108, de 6 de junio de 2020, que “Imparte Instrucciones a las sociedades Operadoras y concesionarias de casinos municipales para la restricción de ingreso o permanencia de jugadores a las salas de juego” en los siguientes términos:

- Reemplácese el numeral 2.3 por el siguiente:

*“Aquellas contingencias de seguridad que puedan afectar a los trabajadores, a los clientes o el normal desarrollo de la actividad y que, por la magnitud del daño producido, requieran informarse a la brevedad a esta Superintendencia, deberán informarse en el sistema SAYN inmediatamente ocurrido el hecho en el formulario “Contingencias de seguridad” dispuesto para esos efectos”.*

- Reemplácese el numeral 2.4 por el siguiente:

*“La notificación de la restricción temporal de ingreso no podrá contemplar un plazo superior a 6 meses, salvo autorización judicial expresa que indique un plazo mayor o en casos de reincidencia, en cuyo caso el nuevo plazo que se fije podrá ser ampliado hasta un año. Esta notificación, vía SAYN en el formulario “Restricción temporal de jugadores” deberá contener, al menos, lo siguiente:*

- a) La individualización de los datos personales de quien se informa la restricción temporal de ingreso: nombres, apellidos y número de cédula de identidad o pasaporte.*
- b) Breve relación cronológica de los hechos denunciados.*
- c) Plazo que durará la restricción temporal del jugador.*
- d) Descripción de los antecedentes que respaldan la decisión adoptada, tales como, imágenes de CCTV, registros fotográficos, Informe de incidencias de seguridad o cualquier otro antecedente que dé cuenta de los hechos. En todo caso, deberá siempre adjuntarse un Informe de incidencias de seguridad.*
- e) Constancia de la notificación a la persona a la que se restringe temporalmente el ingreso.*
- f) Constancia del bloqueo de tarjetas de juego para clientes habituales conforme a lo dispuesto en el numeral 3.3.”*

- Incorpórese el siguiente párrafo segundo al numeral 2.8:

Será deber de la sociedad operadora velar, una vez decretada la restricción de acceso temporal, que se impida el ingreso a las salas de juego de las personas que cuenten con dicha restricción.

**4. MODIFÍQUESE**, en virtud de las instrucciones contenidas en el Oficio Circular N°39 y N°44 de 2020, la Circular N° 125, de 1° de febrero de 2022, que “Imparte instrucciones de carácter general a las sociedades operadoras de casinos de juego sobre las transacciones efectuadas entre el casino de juego y las/os Jugadoras/es que impliquen entrega de valores.” en los siguientes términos:

- Intercálese, entre el numeral 5 y 6, un nuevo numeral 6 con lo siguiente:

**6. Instrucciones particulares para los medios de pago “sin contacto” o “contactless”.**

*Las sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego que decidan obtener la autorización para esta modalidad alternativa de pago “sin contacto” deberán enviar la siguiente información a esta Superintendencia:*

- a) Documentación que acredite que la empresa operadora de la plataforma “sin contacto” (contactless) que decidan utilizar, se encuentra autorizada por la Comisión de Mercado Financiero (CMF) para constituirse como sociedad anónima especial, regida por la normativa aplicable para operadores de tarjetas de crédito, débito y pago con provisión de fondos o de cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago.*
- b) Borrador del Acuerdo Complementario que firmarían con los operadores de las plataformas contactless, que indique, al menos, lo siguiente:*
  - i. Que el pago en cuotas estará restringido (apagado) directamente por el operador de la plataforma de pagos, no permitiéndose ni dando la opción a los clientes para realizar pago en cuotas en las salas de juego del casino.*
  - ii. La autorización expresa que permite el uso de este método de pago para realizar apuestas en juegos de azar.*
  - iii. Que esta herramienta es sólo unidireccional, es decir, que solamente será utilizada para que los clientes puedan efectuar sus apuestas.*
- c) Una especificación técnica que indique los puntos de ventas en que se va a implementar este medio de pago (cajas y boletería, máquinas de azar y mesas de juego). En caso de las máquinas de juego, deberá individualizarse aquellas donde se va a implementar.*

*Asimismo, las sociedades operadoras y concesionarias municipales que implementen este medio de pago, deberán cumplir con lo siguiente, lo que podrá ser fiscalizado por esta Superintendencia:*

- i. Contar con procedimientos de recuperación de transacciones en caso de descarga del dispositivo o caídas del sistema administrador de la compañía operadora de la plataforma de pago.*
- ii. Adoptar las medidas técnicas y de organización para gestionar los riesgos de Ciberseguridad vinculados a las plataformas de pago.*
- iii. Permitir a los clientes efectuar sus apuestas en la sala de juego, pero en ningún caso, se podrá utilizar este medio para el canje o pago de premios.*
- iv. No permitir ni dar la opción a los clientes para realizar el pago de sus apuestas en cuotas en las salas de juego del casino.*

*Las máquinas de azar o gabinetes que utilicen este nuevo medio de pago de apuestas y que hayan sido inscritas en el Registro de Homologación con posterioridad a la emisión de los estándares técnicos de esta Superintendencia, deberán contar con un certificado de cumplimiento emitido por un laboratorio acreditado por este Organismo, que certifique el*

*cumplimiento de los requisitos 3.5.4 Ingresos sin efectivo y 3.6.4 Emisión sin efectivo, de los estándares para máquinas de azar, o bien, deberán contar con un certificado de cumplimiento del programa principal instalado en dichas máquinas de azar o gabinetes, emitido por un laboratorio acreditado por este Organismo, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos 3.5.4 y 3.6.4 señalados anteriormente. Lo anterior, aplica para las máquinas de azar o gabinetes con código de registro en el sistema de homologación igual o superior a MM107, para las máquinas de azar multiposición con código de registro en el sistema de homologación igual o superior a MMMP15 y para todas aquellas máquinas de azar que hayan sido modificadas con posterioridad a la entrada en vigencia de los referidos estándares técnicos, esto es, con posterioridad al 27 de diciembre de 2013.*

*En el caso de aquellas máquinas de azar de la sociedad operadora que hayan sido inscritas en el Registro de Homologación con posterioridad al 27 de diciembre de 2013 y que, además, su certificado y el certificado del programa principal instalado en dichas máquinas de azar, no dan cuenta del cumplimiento de los requisitos 3.5.4 y 3.6.4 de los estándares para máquinas de azar, y en que se decida implementar este nuevo método de pago, podrán obtener una autorización cumpliendo con los requisitos dispuestos en este oficio circular, teniendo un plazo de 4 meses, a contar de la autorización respectiva, para incorporar una adenda, ya sea, a los certificados de las máquinas de azar o gabinetes o bien, a los certificados del programa principal instalado en dichas máquinas de azar o gabinetes, dando cuenta del cumplimiento requerido. La referida adenda deberá ser emitida por un laboratorio acreditado por esta Superintendencia*

- Reemplácese el actual numeral 6 por el numeral 7; el numeral 7 por el numeral 8; y así sucesivamente, de modo que la circular contenga un total de 12 numerales debido a la inclusión de un nuevo numeral 6.

**5. MODIFÍQUESE**, en virtud de las instrucciones contenidas en el Oficio Circular N°12 de 2021, la Circular N° 27, de 24 de noviembre de 2011, que “Imparte instrucciones las Sociedades Operadoras acerca de la notificación a la superintendencia sobre cambios en el valor de la entrada a las salas de juego de los casinos de juego, y las acciones promocionales que incidan en el pago de ésta”, en los siguientes términos:

- Reemplácese el actual primer párrafo del numeral 2 que dice:

El cambio en el valor de entrada que cobra una sociedad operadora para el acceso a las salas de juego del casino deberá ser notificado por ella a través del correo electrónico a la Superintendencia de Casinos de Juego, a la dirección [notificaciones@scj.gob.cl](mailto:notificaciones@scj.gob.cl)

Por el siguiente párrafo:

El cambio en el valor de entrada que cobra una sociedad operadora para el acceso a las salas de juego del casino deberá ser notificado por ella a través del sistema de autorizaciones y notificaciones (SAYN) usando el formulario N05 Valor de entrada.

**6. MODIFÍQUESE**, en virtud de las instrucciones contenidas en el Oficio Circular N°43 de 2020, la Circular N° 43, de 14 de noviembre de 2013, que “Imparte instrucciones de carácter general a las Sociedades Operadoras acerca de la notificación y contenido de las bases de promociones y/o procedimientos anexos” en los siguientes términos:

- Agréguese como numeral 2.9, el siguiente texto:

*“2.9 Plataformas promocionales en línea.*

- a) Toda plataforma promocional en línea, sus bases y procedimientos en caso de existir, dispuesta por las sociedades operadoras o concesionarias de casinos de juego municipales en sus páginas web o en un banner de dichas páginas, en las que se*

*permita la opción de desarrollar juegos promocionales, de entretención y/o educación, que directa o indirectamente otorguen tickets o vouchers promocionales o cualquier tipo de beneficio que se traduzca en vouchers promocionales o que puedan traducirse o ser convertibles en juegos desarrollados dentro de los casinos fiscalizados por esta Superintendencia, que la administre la propia sociedad operadora o concesionaria de un casino de juego, una empresa relacionada o un tercero, deberán ser notificadas a través de la plataforma SAYN, al igual que las modificaciones de sus bases, procedimientos o de la forma de implementar la promoción, conforme se encuentra regulado en esta circular.*

*En caso de una plataforma sólo tenga por objeto fidelizar a clientes, se deberá acompañar los documentos señalados precedentemente si existieran, o en caso contrario indicar las principales características de dichas plataformas, en base al contenido mínimo dispuesto en la presente circular.*

- b) En la eventualidad que la promoción disponga de un acceso exclusivo para clientes del casino de juego que pertenezcan a sus clubes de fidelización o que dispongan de su ingreso en forma posterior, a través del registro de un usuario y clave de acceso, se deberá habilitar un usuario y clave para que esta Superintendencia pueda acceder a la misma, junto con la o las URL de o los sitios web, con los mismos perfiles y privilegios de un usuario, lo que deberá ser informado en la misma carta que notifique la referida promoción y mantenerse activo mientras ésta se encuentre vigente. El mismo usuario y clave podrá ser utilizado en diferentes plataformas que disponga la sociedad operadora o concesionaria, pero se deberá cautelar que se encuentre habilitado para acceder indistintamente a cualquiera de las promociones.*
- c) En las referidas notificaciones se deberá precisar el nombre o razón social y RUT de la administradora de las plataformas promocionales con juegos promocionales, de entretención y/o educación. En caso de que la administración de tales plataformas sea llevada a cabo por un tercero, deberá precisarse si éste pertenece (directa o indirectamente) o no al grupo de empresas de su matriz.*
- d) A fin de facilitar la comunicación de esta Superintendencia con la sociedad operadora o concesionaria ante eventuales problemas de acceso o de conexión con la plataforma, se deberá informar a esta Superintendencia el nombre, cargo y correo electrónico de un contacto habilitado para resolver dichas dificultades.*

*En la eventualidad que se determine informar un dato de contacto para todas las sociedades operadoras y/o concesionarias pertenecientes a un mismo grupo económico, se deberá resguardar que la persona designada tenga la capacidad resolutoria para cada sociedad operadora.*

- e) Para toda promoción, cualquiera sea su naturaleza, se deberá indicar expresamente la prohibición de acceso a las personas señaladas en el artículo 9° de la Ley N°19.995 y a los autoexcluidos de conformidad a lo dispuesto en la Circular N°102, de 2019, aun cuando los juegos promocionales, de entretención y/o educación y/o de fidelización que se dispongan en la plataforma tengan características de un juego de habilidad o destreza. Respecto a los menores de 18 años, las sociedades operadoras y concesionarias deberán informar a esta Superintendencia en la misma notificación de la promoción, los mecanismos dispuestos para impedir dicho acceso, adjuntándose los antecedentes que permitan acreditar dicha circunstancia.”*

**7. TÉNGASE PRESENTE,** que respecto de las instrucciones acerca de las notificaciones realizadas vía SAYN, correspondientes a la creación o modificación de norma, personas encargadas de recepcionar y distribuir actos administrativos en la sociedad operadora, las solicitudes de cambio de domicilio, ampliación o reducción de licencias de juego e inscripción de titulares en el registro de homologación, contenidas en los Oficios Circulares N°12 y N° 16 de 2021, éstos se mantendrán vigentes hasta la dictación de la circular correspondiente.

**8. TÉNGASE PRESENTE**, que respecto del Oficio Circular N° 18, de fecha 4 de abril de 2020, que “Informa sobre modalidad alternativa de realizar las notificaciones en los procedimientos administrativos sancionatorios que esta Superintendencia instruye en contra de las sociedades operadoras durante el período que indica”, tal como lo señala en su numeral 7, se mantendrá vigente mientras permanezcan las circunstancias que han justificado su adopción y así lo determine formalmente la autoridad sanitaria correspondiente, de modo que esta Superintendencia informará oportunamente, y por esta misma vía, cualquier modificación o actualización a este respecto.

**9. TÉNGASE PRESENTE** que la información acá disponible respecto a la vigencia de cada uno de los oficios circulares se encontrará disponible a contar de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en la página web de la SCJ en <https://www.scj.gob.cl/marco-normativo/oficios-circulares>

**10. TÉNGASE PRESENTE** que las modificaciones que esta resolución dispone a las circulares de la SCJ serán incorporadas a cada texto de circular con la indicación de esta Resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Sociedades Operadoras y Concesionarias Municipales de casinos de juego.
- Laboratorios certificadores autorizados por la SCJ.
- Divisiones y Unidades de la SCJ
- Oficina de Partes.

